



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2024-44332 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 2458771 Fecha: 2024-12-17 14:38  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

## RESOLUCIÓN No. 2023 DE 2024

(17 de diciembre de 2024)

*“Por la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo de funciones en un empleo”*

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

*En ejercicio de sus facultades y, en especial, de las conferidas por el artículo 1° de la Resolución No. 1790 del 13 de noviembre de 2024, y*

#### CONSIDERANDO

Que, el servidor público **JUAN SEBASTIAN GACHARNA BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.369.618, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía - Subsecretaría de Gestión Institucional, solicita el disfrute, a partir del 17 de diciembre hasta el 20 de diciembre de 2024, del tiempo compensado correspondiente a la época de fin de año, para lo cual requiere que se encargue de las funciones de la Dirección y durante el término antes señalado, a la servidora pública **NATALIA RAMIREZ ANDRADE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.486.067, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06 asignado a Dirección de Contratación de la misma Subsecretaría.

Que el numeral 6° del artículo 37 de la 1952 de 2019, dispone:

*“Artículo 37. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:*

Que, mediante la Circular No. 009 del 24 de febrero de 2024 se estableció la estrategia de compensación de tiempo laboral para que los servidores de la Secretaría Distrital de Planeación pudieran disfrutar de un periodo de descanso de cuatro (4) días hábiles durante las festividades de fin de año.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



(...)

6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.

(...)"

Que, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.51 consagra:

**"Descanso compensado.** Al empleado público se le podrá otorgar **descanso compensado para semana santa** y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

**La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal"** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que, se constató que Juan Sebastián Gacharna Bello compensó un total de 34 horas hábiles correspondientes a cuatro (4) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 009 del 20 de febrero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, mediante la cual se dictan, entre otros, lineamientos para la compensación del tiempo de descanso durante las festividades de fin de año.

Que, para garantizar la correcta prestación del servicio es necesario realizar el encargo correspondiente.

Con mérito en lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER,** a partir del 17 de diciembre y hasta el 20 de diciembre de 2024, descanso compensado al servidor público **JUAN SEBASTIAN GACHARNA BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.369.618, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía - Subsecretaría de Gestión Institucional, debiéndose reintegrar a sus labores el lunes 23 de diciembre de 2024.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2024-44332 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 2458771 Fecha: 2024-12-17 14:38  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a partir del día 17 de diciembre de 2024 hasta el 22 de diciembre de 2024, de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía - Subsecretaría de Gestión Institucional, a la servidora pública **NATALIA RAMIREZ ANDRADE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.486.067, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06 asignado a Dirección de Contratación de la misma Subsecretaría.

**ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR** que, a través de la Dirección de Talento Humano se haga entrega de las funciones del empleo a la servidora pública encargada.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente resolución rige a partir del día siguiente a su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de diciembre de 2024

**Rocio Gomez Rodriguez**  
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó y aprobó: Mónica Steffany Consuegra Avendaño – Directora de Talento Humano  
Proyectó: Deisy Stella Bustos Vides – Profesional Universitario

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*